

la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.: 51/2010.

Fecha acuerdo: 3.2.2010.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Juan Antonio Díaz Martín (53373947-D), Caleta de Vélez (Málaga).

Art. L21/2007 Infracción: 78.c).

Sanción €: 150,00.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante el que se dispone la notificación mediante publicación de comunicación continuando con la ejecución subsidiaria de cumplimiento de sentencia 207/07 confirmando Resolución de 7.2.01 del procedimiento sancionador 121/00.

Como continuación al anuncio publicado el día 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 108, en sede del procedimiento de ejecución forzosa de la Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, intentada sin éxito la notificación de la comunicación de 21 de septiembre de 2009, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a la entidad interesada Dimarcru, S.L., se procede, de

conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

«Como continuación a anteriores apercibimientos de ejecución forzosa realizados a Dimarcru, S.L., respecto a la Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, confirmada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, núm. 204/2007, de 23 de abril de 2007, dimanada en recurso 3199/01 interpuesto por esa entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 en relación con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le requiere el abono de los gastos que en la cuantía de 2.430,20 euros han sido ocasionados adicionalmente a lo presupuestado en desarrollo de las actividades que se desarrollan para dar cumplimiento a la obligación de reponer a que se refiere la Resolución sancionadora.

Esta cuantía viene a sumarse a la cuantía de 57.456,58 euros calculada como gasto de naturaleza provisional, sobre el que se le apercibió y dio plazo para su abono, hasta ahora impagado por la sancionada, y sin perjuicio del gasto total que finalmente se acredite realizado.

Habiéndose solicitado la tramitación del cobro por vía de apremio respecto a la indicada cuantía de 57.456,58 euros, de acuerdo con el artículo 98.3 de la indicada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respecto a la cuantía de 2.430,20 euros se le confiere un plazo máximo de un mes desde la presente notificación para que proceda a hacerla efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, número de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, Calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, el justificante de dicho ingreso (indicando la referencia "APPA-JUD 244/Ejec. Forzosa"), exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora.»

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la persona interesada que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.